

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-00000042-2022

Chiclayo, 6 de abril de 2022

VISTOS:

El mediante Informe N° 04-010-000000136-2022 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 03-010-000000068-2022 de fecha 6 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 07.8-010-000000131-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Sección de Recaudación No Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-2003-GPCH/A, de fecha 13 de mayo de 2003, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (en adelante el SATCH), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo del 2015, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2015, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, por el de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo - CGT;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria en lo que respecta al cambio de razón social del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo - CGT, por el de Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH;

Que, el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCH), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 11-2004-GPCH/A, de fecha 03 de diciembre de 2004 señala que la finalidad del SATCH, es organizar y ejecutar la administración, recaudación y fiscalización de todos los ingresos tributarios y no tributarios (papeletas de infracción de tránsito, merced conductiva y multas administrativas) de naturaleza pública que las normas nacionales y locales asignen a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Asimismo, le compete el ejercicio de las demás facultades inherentes a la Administración Tributaria Municipal;

Que, el Decreto Supremo N°. 016-2009-MTC, que aprueba Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, regula el uso de las vías públicas terrestre, aplica a los desplazamientos de personas, vehículos y animales, así como las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionen con el tránsito, estableciendo como medida preventiva el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, cuando este no reúna las condiciones mínimas para circular, entorpezca el tránsito o atente contra la seguridad de los demás usuarios de la vía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPCH/A, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento de Administración y Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; cuyo artículo 10° fue modificado mediante Ordenanza Municipal N° 024- 2021-MPCH/A de fecha 23 de noviembre de 2021; asimismo, el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía o norma complementaria dicte las disposiciones para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesta en la ordenanza antes señalada;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A, publicado el 5 de abril de 2022, se aprueba el fraccionamiento de deudas por papeletas de infracción de tránsito que se encuentren firmes y consentidas impuestas a los conductores o propietarios de vehículos, para lo cual el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo -SATCH dispondrá dicho fraccionamiento para el pago de las deudas que tengan los infractores, siempre que éstos lo soliciten y se desistan de los recursos impugnatorios o acción contenciosa administrativa que hubieran interpuesto en contra de la resolución



de sanción; decretando en su artículo cinco: "El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo- SATCH mediante resolución motivada aprobará la propuesta de fraccionamiento de la deuda por infracciones firmes y consentidas". Asimismo, el artículo siete de la referida ordenanza señala: "La presentación de la copia fedateada del convenio de fraccionamiento o compromiso de pago en el Depósito Municipal de Vehículos (DMV) reemplazará al documento denominado "Constancia de No Adeudo de Papeletas de Infracción de Tránsito Firmes y Consentidas".

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1135-2021-MPCH/A de fecha 19 de noviembre de 2021, el suscrito fue designado como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, a partir del 20 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 04-010-000000136-2022 de fecha 06 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a esta gerencia el proyecto de Directiva N° 01-006-000000105 denominada "Lineamientos para el fraccionamiento de Papeletas de Infracción al Tránsito y Actas de Fiscalización, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A"; para su aprobación mediante acto resolutivo; adjuntando el Informe Técnico emitido por la citada oficina (Informe N° 04-010-000000116-2022), el cual precisa que el referido proyecto de directiva, es importante para la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 024- 2021-MPCH/A y el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A, puesto que permite establecer lineamientos internos coherentes con las funciones de las unidades orgánicas del SATCH intervinientes en el Fraccionamiento de Papeletas de Infracción al Tránsito y Actas de Fiscalización, así como, su aplicación en el Sistema Operativo de la Entidad. Asimismo, adjunta el Informe Legal N° 03-010-000000068-2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión favorable al mencionado proyecto de directiva.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 2 de las Funciones del Puesto del jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Diseño de Perfiles de Puestos anexo al Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000120 de fecha 23 de septiembre de 2021, establece: "Proponer directivas internas, manuales e instrumentos técnicos normativos de gestión institucional";

Por lo que, estando a lo dispuesto en los literales b), d) y e) del artículo 6° del Estatuto de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 01-006-000000105 denominada "Directiva "Lineamientos para el fraccionamiento de Papeletas de Infracción al Tránsito y Actas de Fiscalización, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A", que en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Oficina General de Administración y la Oficina de Tecnología de la Información, para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia del SATCH, la publicación de la presente resolución y la directiva que en anexo, forma parte integrante de la presente resolución, en la Intranet Institucional y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
OAJ
OPP
OGA
GO
DRCD
DC
SRNT
OTI
Archivo.


C.P.C. James Jack Cubas Cantarico
Gerente General
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CHICLAYO




SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
DE CHICLAYO








SATCH

DIRECTIVA N° 01-006-000000105

**“LINEAMIENTOS PARA EL
FRACCIONAMIENTO DE PAPELETAS
DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO Y
ACTAS DE FISCALIZACIÓN,
ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA
MUNICIPAL N° 024-2021-MPCH/A Y
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-
MPCH/A”**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO		Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
		Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
		Página 1 de 13	

LINEAMIENTOS PARA EL FRACCIONAMIENTO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO Y ACTAS DE FISCALIZACIÓN, ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2021-MPCH/A Y DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-MPCH/A

Elaborado por: Gustavo Orbegoso Bolivia Cargo: Jefe (e) de la Sección de Recaudación No Tributaria Fecha: 29/03/2022	Firma: 
Revisado por: Ricardo Lorenzo Sosa Calderón Cargo: Jefe (e) del Departamento de Cobranzas Fecha: 29/03/2022	Firma: 
Revisado por: Franklin Balarezo Chavesta Cargo: Jefe la División de Recaudación y Control de la Deuda Fecha: 29/03/2022	Firma: 
Revisado por: Luis Alberto Arrobas Guevara Cargo: Gerente de Operaciones Fecha: 29/03/2022	Firma: 
Revisado por: Diana Guarniz Cava Cargo: Jefe (e) Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fecha: 29/03/2022	Firma: 
Revisado por: Rocio Santillán Silva Cargo: Jefe (e) Oficina Asesoría Jurídica Fecha: 29/03/2022	Firma: 
Aprobado por: James Jack Cubas Cantarico Cargo: Gerente General Fecha: 01/04/2022	Firma: 

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO SATCH	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia: Página 2 de 13

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH	
Directiva N° 01-006-000000105	Aprobado con R.G.G. N° 01-024-000000 de fecha _____ de _____ del 20 _____
Área ejecutora	Departamento de Cobranzas
Áreas involucradas	Sección de Recaudación No Tributaria – Profesional de Control de Deuda
Elaborado	29.03.2022 Página: 1 de 13 pág.
Sustituye a	Ninguna
LINEAMIENTOS PARA EL FRACCIONAMIENTO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO Y ACTAS DE FISCALIZACIÓN, ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2021-MPCH/A Y DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-MPCH/A	

I.- OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la aplicación del procedimiento de fraccionamiento de los conceptos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A, estos son Papeletas de Infraacción al Tránsito y de Transporte Público que se encuentren firmes y consentidas, se adquiere tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A y cuyos vehículos hayan sido internados en el Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en acciones de fiscalización realizadas por la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte de la MPCH.

II.- FINALIDAD

Contemplar el régimen para acogerse al fraccionamiento de los conceptos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A, señalando las normas que regulan los procedimientos, requisitos y condiciones del mismo.

III.- ALCANCE

Los servidores de la Sección de Recaudación No Tributaria, Departamento de Cobranzas, División de Recaudación y Control de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH respecto a los actos administrativos que emitan.

IV.- BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado
- TUO de la Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva D.S. 018-2008-JUS
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto del SATCH aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2004-GPCH.
- Ordenanza Municipal N° 009-2015-MPCh, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Propuesta de Estructura Orgánica de la Entidad.
- Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A, que modifica el Artículo 10° de la O.M. N° 094-2020-MPCH/A que aprueba el Reglamento de Administración y Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos de la MPCH



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO SATCH	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
	Página 3 de 13	




- Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A, que aprueba el fraccionamiento de deudas por papeletas de infracción de tránsito.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso

V.- VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, debiéndose publicar en la página de la intranet institucional y en la página web institucional.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES


6.1.- DEFINICIONES

- 
- 
- 
- SATCH:** Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo
 - Administración:** Las Unidades Orgánicas del SATCH, involucradas en el desarrollo y cumplimiento del presente Reglamento.
 - Deudor:** Persona natural o jurídica, titulares de la deuda no tributaria establecida en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A.
 - Representante:** Persona que en representación del deudor suscribe el convenio de fraccionamiento.
 - Solicitante:** Deudor, Propietario del Vehículo o su representante legal, debidamente autorizado mediante documento público, quien solicita el fraccionamiento de la deuda no tributaria establecida en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A.
 - Deuda No Tributaria:** La constituida por las papeletas de infracción al tránsito y de transporte público que se encuentren firmes y consentidas, se adquiere tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A.
 - Solicitud de fraccionamiento:** Formato proporcionado por la Administración, para comunicar su intención de fraccionar el pago de las deudas no tributaria establecida en el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A.
 - Resolución:** La Resolución emitida por el Departamento de Cobranzas que concede o deniega el Fraccionamiento de Deudas No Tributarias
 - Fecha de Vencimiento de Cuota,** que en todos los casos será el QUINTO día hábil de cada mes, a partir del mes siguiente de haberse emitido la Resolución de Fraccionamiento.

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS


7.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO

7.1.1 DEUDA QUE PUEDE SER MATERIA DE FRACCIONAMIENTO



Podrá ser materia de fraccionamiento la deuda no tributaria establecida en el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A, correspondiente a **papeletas de infracción al tránsito y de transporte público que se encuentren firmes o consentidas**, adquiriendo tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A **y cuyos vehículos hayan sido internados en el Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo**, en acciones de fiscalización realizadas por la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte de la MPCH.

7.1.2 CONDICIONES DE LOS FRACCIONAMIENTOS

- 
- El solicitante deberá fijar obligatoriamente un domicilio legal o real al momento de la presentación de la solicitud de fraccionamiento.
 - En caso se hubiese iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, se cancelará las costas y gastos administrativos, antes de la presentación de la solicitud.



	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
	Página 4 de 13	

7.2 SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO

7.2.1 DE LOS REQUISITOS

El solicitante deberá cumplir con presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud debidamente suscrita por el propietario del vehículo; la misma que será proporcionada por el SATCH y tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Original o copia fedateada del recibo de pago de la papeleta de tránsito o acta de fiscalización que motivó el internamiento del vehículo, así como el pago por derecho de internamiento, cepo y grúa según corresponda.
- Copia de la solicitud de Desistimiento de la impugnación que hubiere interpuesto el infractor en la vía administrativa contra la Resolución de Sanción (si fuera el caso).
- Copia certificada de la Resolución Judicial firme que tenga el infractor por desistido de la pretensión, en caso que este hubiere interpuesto demanda contencioso administrativo en contra de la Resolución de Sanción.
- Recibo por derecho de trámite, de acuerdo al TUPA institucional.

7.2.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes de fraccionamiento deberán presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH.

7.3 APROBACIÓN O DENEGATORIA DE LA SOLICITUD

7.3.1 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

El fraccionamiento implica el reconocimiento de la deuda, teniendo facultades para concederlo el Departamento de Cobranza, o quienes hagan de sus veces, previa evaluación, una vez cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la presente directiva, será ejecutado por la Sección de Recaudación No Tributaria.

Asimismo, la resolución que la apruebe deberá contener lo siguiente:

- Número Resolución de fraccionamiento.
- Fecha.
- Nombres y apellidos o razón social del deudor propietario del Vehículo.
- Código de administrado.
- Documento de identidad del deudor (DNI, carné de identidad, pasaporte, RUC, etc.).
- Domicilio Legal o Real.
- Nombre del solicitante, en caso de representación.
- Datos de identificación del solicitante (DNI, carné de identidad, pasaporte, RUC, etc.).
- Número de EXPEDIENTE con que solicita el Fraccionamiento.
- Deuda total materia de fraccionamiento
- Plazo del fraccionamiento.
- Número de cuotas.
- Cuota de acogimiento.
- Cronograma de pago.
- Detalle de la deuda acogida a fraccionamiento.

7.3.2 EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

Se aprobará mediante Resolución de Fraccionamiento emitida por el Departamento de Cobranzas del SATCH, una vez cumplida y verificadas las condiciones generales establecidas en la presente Directiva.



	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
	Página 5 de 13	

Con la expedición de la resolución que aprueba el fraccionamiento se levantarán las medidas cautelares trabadas respecto de la deuda materia de fraccionamiento, debiendo el ejecutor coactivo proceder a suspender el procedimiento de cobranza coactiva.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A., la presentación de la copia fedateada del convenio o Resolución de Fraccionamiento reemplazará al documento denominado "Constancia de No adeudo de Papeletas de Infracción de Tránsito firmes y consentidas".

7.3.2 DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO

Mediante Carta emitida por la División de Recaudación y Control de la Deuda del SATCH se comunicará al propietario y/o infractor que su solicitud ha sido denegada por no cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Directiva.

7.4 PLAZOS, CUOTAS E INTERÉS DEL FRACCIONAMIENTO

7.4.1. PLAZOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A, el plazo mínimo para pagar una deuda fraccionada es de **dos (2) meses**, con un tope de **36 meses**, dependiendo de los tramos por UIT establecidos en el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A.

7.4.2 CUOTA INICIAL Y CUOTA DE FRACCIONAMIENTO

Una vez realizado la evaluación de los requisitos presentados en la solicitud de fraccionamiento, la cuota inicial y cuotas de fraccionamiento será fijada en base a las siguientes escalas

Monto de deuda según UIT		Cuota inicial	Cuotas mensuales		Requisitos señalados
Desde	Hasta	Desde	Desde	Hasta	
HASTA 1 UIT		50%	2	12	Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A
MAS DE 1 UIT	3 UIT	50%	2	18	Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A
MAS DE 3 UIT	5 UIT	50%	2	24	Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A
MAS DE 5 UIT		50%	2	36	Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A

7.4.3 VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

La fecha de vencimiento de la cuota de fraccionamiento ocurrirá EL QUINTO DÍA HÁBIL de cada mes, contados desde el mes siguiente de emitido el fraccionamiento.

7.4.4 PÉRDIDA DEL FRACCIONAMIENTO

- Se declarará mediante la resolución administrativa emitida por parte del Dpto. de Cobranza de forma automática a través del sistema operativo vigente de la Entidad.
- El Sistema Operativo vigente de la Entidad, realizará los días 24 de cada mes, el cruce de la base de fraccionamiento, emitiéndose la resolución de quiebre correspondiente de forma automática, en caso de:



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO SATCH	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
	Página 6 de 13	

- Cuando el infractor y/o propietario no cumpla con cancelar el íntegro de dos (02) cuotas vencidas consecutivas del fraccionamiento.

7.4.5 EFECTOS DE LA PÉRDIDA DEL FRACCIONAMIENTO

- Se dará por vencido todos los plazos pendientes y se procederá a ejecutar el total de la deuda fraccionada, con el debido descuento de los pagos efectuados.
- Iniciar la cobranza coactiva de la deuda, según procedimiento descrito en Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley 26979.
- Se podrá dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva una vez transcurrido el plazo de 15 DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente hábil de notificada la RESOLUCION DE PERDIDA O QUIEBRE DE FRACCIONAMIENTO.

VIII RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad de las Unidades Orgánicas del SATCH que participen en todo el proceso de fraccionamiento no tributario, alertar que se cumpla con las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- La Oficina de Tecnología de la Información - OTI deberá implementar bajo responsabilidad, en el Software de Operativo de la Entidad, la automatización de todos los procedimientos y procesos informáticos que la presente directiva señala, en coordinación con la Gerencia de Operaciones, la Jefatura de la División de Recaudación y Control de la Deuda, la Jefatura del Departamento de Cobranzas, la Jefatura de la Sección de Recaudación No Tributaria y el Profesional de Control de la Deuda.

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Cuando en la presente Directiva se señale plazos en días se entenderán referidos a días hábiles

SEGUNDA.- La presente Directiva podrá adecuarse a los regímenes especiales de fraccionamiento que se establezcan.

TERCERA.- La presente Directiva entrará en vigencia, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Gerencia General en la página web y la intranet del SATCH.

IX.- SANCIONES.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en la presente directiva, se regula de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, en concordancia con la normatividad legal vigente.

X.- ANEXOS

- Anexo N° 01: Formato de Solicitud de Fraccionamiento No Tributario
- Anexo N° 02: Resolución de Fraccionamiento No Tributario N° 07.6-148-00000000x-20xx
- Anexo N° 03: Resolución de Quiebre de Fraccionamiento No Tributario N° 07.6-149-00000000x-20xx
- Anexo N° 04: Flujoograma del Procedimiento de Fraccionamiento No Tributario.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO SATCH	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
	Página 7 de 13	

**ANEXO N° 01
FORMATO DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO NO TRIBUTARIO**



SOLICITUD PARA FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (O.M. N° 024-2021-MPCH/A y D.A. N° 006-2022-MPCH/A)	
---	--



I. SOLICITANTE / PROPIETARIO									
01	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		02	CÓDIGO	03	DNI/CIP/C.EXTR./RUC			
04	CORREO ELECTRÓNICO		05	TELÉFONO FIJO	06	TELÉFONO CELULAR			
DOMICILIO REAL/LEGAL									
07	URB./PPJJ/AAHH/UU.VV./OTRO	08	AV./CA./JR./PSJE./OTRO	09	N°/KM/MZ/LOTE	10	DPTO.	11	PISO
II. REPRESENTANTE LEGAL									
12	APELLIDOS Y NOMBRES			13	DNI/CIP/C.EXTR.				
14	INFORMACIÓN ADICIONAL								
III. DATOS DE LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO									
15	CONCEPTO A FRACCIONAR			16	IMPORTE DE DEUDA A FRACCIONAR				
	MULTAS - PAPELETAS DE TRÁNSITO					S/.			
	ACTAS DE CONTROL Y/O FISCALIZACIÓN					S/.			
IV. PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO									
17	Deuda hasta por una (1) UIT (hasta en doce (12) cuotas mensuales)	()	Total de Cuotas						
18	Deuda de más de una (1) UIT hasta tres (3) UIT (hasta en dieciocho (18) cuotas mensuales)	()	Total de Cuotas						
19	Deuda de más de tres (3) UIT hasta cinco (5) UIT (hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales)	()	Total de Cuotas						
20	Deuda de más de cinco (5) UIT (hasta un máximo de treinta y seis (36) cuotas mensuales)	()	Total de Cuotas						
IMPORTANTE: Tener en cuenta que para todos los casos debera efectuarse la cancelacion del 50% de la deuda total como cuota de acogimiento.									
V. DOCUMENTOS ADJUNTOS									
<input type="checkbox"/> Original o copia fedateada del recibo de pago de la papeleta de tránsito o acta de fiscalización que motivó el internamiento del vehículo <input type="checkbox"/> Original o copia fedateada del recibo de pago por derecho de internamiento, CEPO y/o grúa (según corresponda) <input type="checkbox"/> Derecho de trámite S/. 25.80 <input type="checkbox"/> Desistimiento de impugnación que se hubiere interpuesto contra la Resolución de Sanción <input type="checkbox"/> Resolución judicial firme que tenga al infractor por desistido de la pretensión (si hubiere interpuesto demanda contencioso administrativa)									
21	Firma y Huella del Solicitante/Propietario/Representante		22	DNI/CIP/C.EXTR.	23	Fecha de Presentación			
			Chidayo; ____ de ____ del 20 ____						

Nota: El presente formato tiene carácter de Declaración Jurada; la información proporcionada por el solicitante será tomada por la Administración para los procesos que correspondan.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO SATCH	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
	Página 9 de 13	

municipal vigente, se determina la procedencia de la solicitud presentada por la persona interesada.

De acuerdo con las consideraciones que anteceden;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **XXXXXXXXXX**, mediante expediente N° **XXXXXXXXXXXX**, sobre Fraccionamiento de la deuda de papeletas de infracción de tránsito y/o actas de fiscalización; por haber cumplido en presentar todos los requisitos establecidos en los Artículos Tercero y Cuarto del Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR como monto de la deuda acogida, por concepto de papeletas de infracción de tránsito y/o actas de fiscalización, la suma de **S/ XXXXXXXXXXXXXXXX**, según detalle adjunto (Anexo N° 1).

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el Fraccionamiento por **xxxxxx (xx) meses**, de acuerdo al cronograma adjunto (Anexo N° 2), desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **xx/xx/20xx**; habiendo cancelado el 50% del total de la deuda por concepto de deuda de papeletas de infracción de tránsito y/o actas de fiscalización, como primera cuota en parte del acogimiento al presente Fraccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ante el incumplimiento con el pago de dos (02) cuotas de la deuda fraccionada, el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH dará por vencidos todos los plazos pendientes, por concluido el beneficio de fraccionamiento y procederá a ejecutar el total de la deuda que se hubiera fraccionado (con el debido descuento de los pagos efectuados) y se procederá a ejecutar las acciones pertinentes, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZAS



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO SATCH	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
	Página 10 de 13	

ANEXOS A DE LA RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO NO TRIBUTARIO N° 07.6-148-00000000X-20XX

ANEXO N° 01
DEUDA ACOGIDA

PLACA	Conceptos	Monto de la Deuda
	PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO	
	ACTAS DE FISCALIZACIÓN	
Total de la Deuda a Fraccionar		

ANEXO N° 2
CRONOGRAMA DE PAGO

N°	Fecha de Vencimiento	CUOTAS		SALDO
		Amortización	Total	
1 C.A.				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

1 C.A.: Cuota de Acogimiento del 50% del total de la deuda















SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO SATCH	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia:
	Página 11 de 13	

ANEXO N° 03

RESOLUCIÓN DE QUIEBRE DE FRACCIONAMIENTO NO TRIBUTARIO N° 07.6-149-00000000X-20XX

Vista la Resolución de **RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO NO TRIBUTARIO N° 07.6-148-00000000X-20XX** de fecha **XX/XX/20XX** de acogimiento al fraccionamiento de la deuda no tributaria expedida a favor de **XX**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **XXXXXXXXXX**, para el pago de papeletas de infracción de tránsito y/o actas de fiscalización; que recaen en el vehículo de Placa de Rodaje N° **XXXXXX** e Informe emitido por parte del Profesional de Control de la Deuda;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000000XXXX** de fecha **xx/xx/20xx**, se aprobó en el Reglamento para el Fraccionamiento de Papeletas de Infracción al Tránsito y Actas de Fiscalización, establecidos en la Ordenanza Municipal n° 024-2021-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A.

Que, con fecha **XX/XX/XXXX** el deudor no tributario antes mencionados, suscribió el acogimiento al Fraccionamiento de las deudas por concepto de infracciones firmes y consentidas, que recaen en el vehículo de Placa de Rodaje N° **XXXXXX**; sujetándose a la escala de fraccionamiento; estipulados en los Artículos Tercero y Cuarto del Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A que constaba de **XX cuotas**; sin embargo, se aprecia el incumplimiento del pago de dos (2) o más cuotas de la deuda fraccionada en las fechas establecidas; por lo tanto, se encuentra inmerso en las causales de pérdida de Fraccionamiento No Tributario; conforme a lo estipulado en el Reglamento de Fraccionamiento vigente.

Que mediante **Informe N° 07.13-010-000000xxx-20XX** de fecha **xx/xx/xxxx**, el Profesional de Control de la Deuda, solicita el quiebre de la deuda por incumpliendo al Fraccionamiento a nombre del **XX**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **XXXXXXXXXX**, para el pago de papeletas de infracción de tránsito y/o actas de fiscalización; que recaen en el vehículo de Placa de Rodaje N° **XXXXXX**.

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO (según el Artículo 4° literal f);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **PÉRDIDA** del fraccionamiento no tributario otorgado mediante **RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO NO TRIBUTARIO N° 07.6-148-00000000X-20XX**, por incumplimiento de pago a partir del día **XX** de **XXX** del **20XX**; respecto al pago de papeletas de infracción de tránsito y/o actas de fiscalización; que recaen en el vehículo de Placa de Rodaje N° **XXXXXX**.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar por vencidas todas las cuotas pendientes de cancelación (**XX cuotas**), de acuerdo al Anexo N° 02 adjunto a la resolución de fraccionamiento; procediendo a **EJECUTAR** las medidas coercitivas por parte del Departamento de Ejecución Coactiva; de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Fraccionamiento de Papeletas de Infracción al Tránsito y Actas de Fiscalización, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPCH/A, aprobado por **Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000000XXXX** de fecha **xx/xx/xx**.

ARTICULO TERCERO.- **PROSÍGASE** con la cobranza de la deuda no tributaria por la suma de **S/ XXXX**, actualizada al día **XX** de **XXXX** del **20XX**, incluyendo los gastos que se devenguen hasta la total cancelación de la misma; **REMÍTASE** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas respectivas del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, para su conocimiento y fines pertinentes; y finalmente **ARCHÍVESE** en su oportunidad en la forma y modos de ley.

Regístrese, comuníquese y remítase al Departamento de Ejecución Coactiva, para los fines pertinentes.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

c.c.
Interesado
Archivo

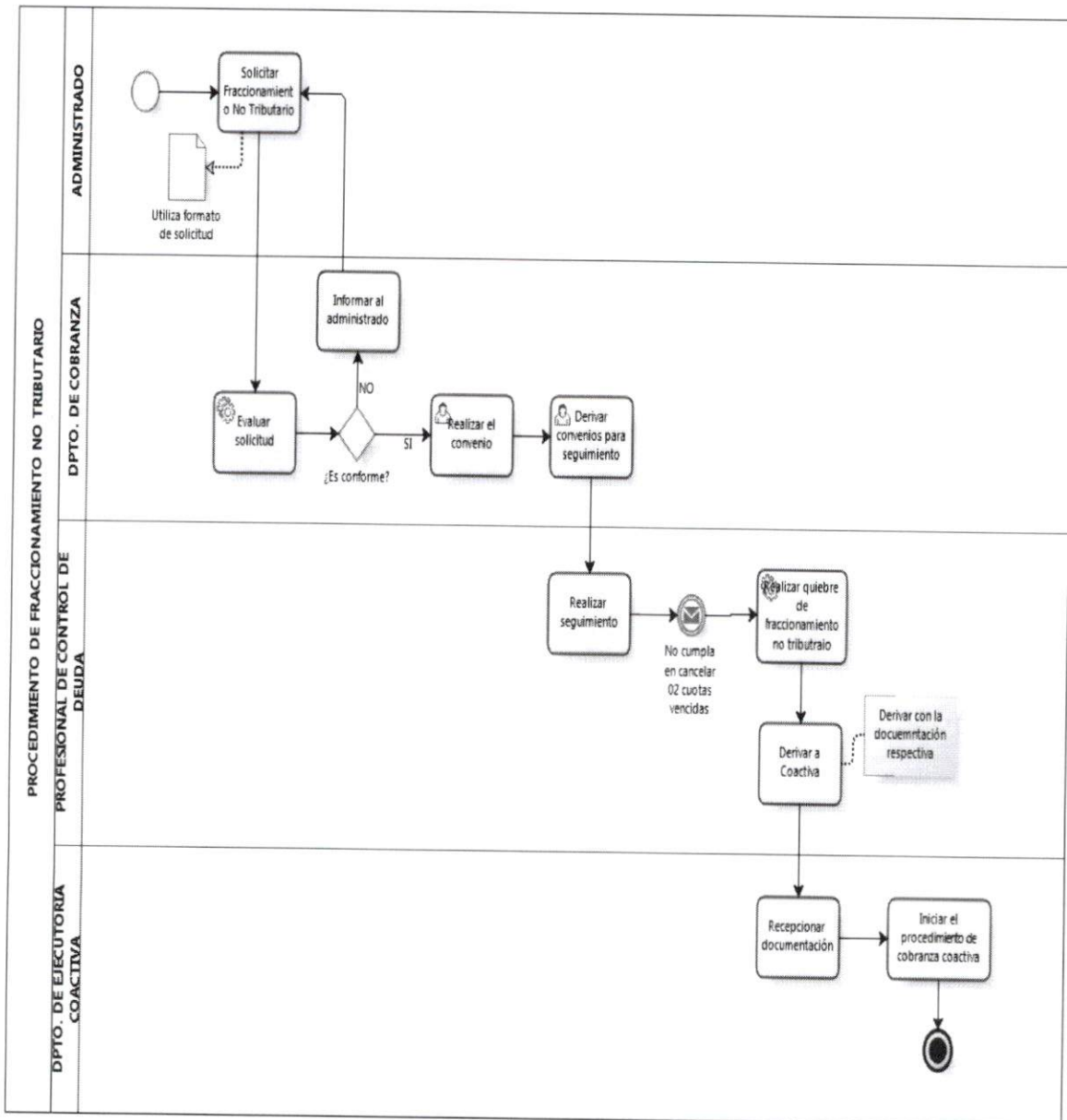
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO SATCH	Tipo: Directiva	Código: SATCH-064-REG Versión: 01
	Título: Directiva de Fraccionamiento No Tributario	Fecha de Vigencia: Página 12 de 13

ANEXO N° 04

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO NO TRIBUTARIO



Vertical stamps on the left side of the page, including 'SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO', 'GERENCIA DE OPERACIONES', 'DPTO DE COBRANZAS', 'SECCIÓN DE RECALIDADACIÓN NO TRIBUTARIA', and 'OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO'.

Additional stamps at the bottom left, including 'DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA', 'OFICINA DE ASesorIA JURIDICA', and 'GERENCIA GENERAL'.